



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIIRGUANA – CESAR

Chiriguaná, marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KARINA LIZETH CAAMAÑO MIRANDA
DEMANDADO:	JOSE LEONARDO FLORIAN ORTUZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-oo3.-2022-00018-oo
ASUNTO:	AUTO RESUELVE PETICION

Teniendo en cuenta, el memorial aclaratorio que presenta el apoderado judicial de **KARINA LIZETH CAAMAÑO MIRANDA**, este despacho, antes de acceder a ello, requiere al profesional del derecho en aras que señale los canales digitales a donde serán enviados los oficios correspondientes a las entidades bancarias señaladas, haciéndole la aclaración que la cuenta de nómina no será embargada, toda vez, que sobre el sueldo del ejecutado ya recae medida cautelar, tal como fue pedido.

Por secretaria una vez realizados los oficios correspondientes, envíense con copia al correo electrónico del apoderado judicial de **KARINA LIZETH CAAMAÑO MIRANDA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f80cd60c46b3daf7c40fb5a6f04ff802f71e1a076ef1e0ef357314f56df118bd

Documento generado en 09/03/2022 12:58:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>